

3768 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.939, interpuesto por doña María del Carmen Romero Golvanpo y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 500.939, promovido por doña María del Carmen Romero Golvanpo y otros, sobre reclasificación de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de doña María del Carmen Romero Golvanpo, doña Araceli Blasa Torres Martínez, don Jorge Villa Villa y don Miguel Angel Tarancón Llorente, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de fecha 14 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho la resolución impugnada, y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

3769 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 500.594 y acumulados números 502.294, 1.301/1991 y 1.762/1991, interpuestos por don Fernando de la Jara Ayala.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de mayo de 1993, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos números 500.594 y acumulados números 502.294, 1.301/1991 y 1.762/1991, promovidos por don Fernando de la Jara Ayala, sobre provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando de la Jara Ayala, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de abril de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de enero de 1990, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 11 de octubre de 1989, para cubrir puestos de trabajo en dicho Ministerio, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico, y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

3770 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 87/1991, interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación «Monte de la Villa número 7.536».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de marzo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 87/1991, promovido por la Sociedad Agrícola de Transformación «Monte

de la Villa número 7.536», sobre otorgamiento de subvención para la instalación, perfeccionamiento o ampliación de establecimientos industriales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación «Monte de la Villa número 7.536», contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, las que confirmamos por ser conformes a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3771 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el recurso contencioso-administrativo número 741/1992, interpuesto por «Delaviuda, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 20 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 741/1992, promovido por la entidad «Delaviuda, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción a la legislación vigente en materia de galletas, bollería y pastelería; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de la entidad mercantil «Mazapanes Delaviuda, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de marzo de 1992, en el expediente administrativo sancionador número 17-TO-2.154/89-GA, declaramos ajustada a Derecho dicha Resolución; todo ello sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

3772 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1991, interpuesto por «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Laboral».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 27 de septiembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1991, promovido por «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Laboral», sobre infracción a la legislación vigente en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativas Agrícolas Albacetenses, Sociedad Cooperativa Laboral», contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 11 de octubre de 1991, por la que se confirma la de la Dirección General de Política Alimentaria, de 5 de noviembre de 1990, declaramos tales actos ajustados a derecho; sin costas.»